

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1996, al considerar el Expediente: D-71-94 D.E. D-1781/94 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. - eleva Proyecto para la construcción de nichos en Cementerio local. Anex.D-021-94.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese ceder a la COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA., dos (2) fracciones de terrenos en el Cementerio Parque Municipal, demarcada en el croquis que pasa a formar parte de la presente, de acuerdo al siguiente detalles:
la primera : a 180.,13m de calle 11 de Setiembre de 137,50m en su lado noreste, con un ancho de 30,00m. con un quiebre hacia el sudoeste con 116,70m y 28,00m de ancho.-
la segunda : mide 146,00m en su lado sudoeste con 30,00m de ancho quebrando hacia el noreste con 81,25 (planop fs.60) y 28,00m de ancho, quedando entre ambas fracciones un paso de 26,00m.-

ARTICULO 2º.- Dicha cesión se efectúa a los efectos de la construcción de **TRES MIL (3000) NICHOS EN MODULOS.-**

ARTICULO 3º.- La beneficiaria deberá estarse y cumplimentar todos los aspectos técnicos y legales emergentes de la Ordenanza N° 3462/93 y 3654/94.-


ARTICULO 4º.- Deróganse el Decreto N° 733/94 (fs.64/65) y Ordenanza N° 3924/95 (fs.74).-

ARTICULO 5º.- De forma.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4196/96.-


Roberto Luis Apeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE